

## MALTRATO INFANTIL

**Autor: Dr.C Roberto Moreno Mora**

**Especialista en I y II grado en Pediatría. Máster en Atención Integral al Niño. Doctor en Ciencias. Profesor Titular**

**Correo electrónico: [romomo@infomed.sld.cu](mailto:romomo@infomed.sld.cu)**

**ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-8614-1239>**

**Centro laboral: Policlínico Robert Manuel Zulueta. Habana Vieja**

**Facultad General Calixto García Iñiguez**

**Grupo de Atención Temprana al Neurodesarrollo: Habana Vieja**

La Convención sobre los **Derechos del Niño** es un tratado internacional sobre los derechos humanos de los niños, aprobado por Naciones Unidas y adoptado por más de 190 países, que nace porque todos los niños, niñas y adolescentes del mundo precisan que se los proteja de una manera especial. Es la primera ley internacional sobre sus derechos que tanto las familias, la sociedad y el Estado están obligados a respetar. En los 30 años transcurridos desde su aprobación, la Convención ha contribuido a transformar las vidas de los niños al establecer que todo niño tiene derecho a una infancia feliz. <sup>(1)</sup>

En consonancia con los derechos del niño, todo lo que agreda su integridad biopsicosocial implica un maltrato infantil, que generalmente permanece oculto, no declarado, ni visualizado. No son reconocidas sus dimensiones y mucho menos su repercusión en la vida de los niños. Toda agresión producida al niño por sus padres, hermanos, familiares u otros, con la intención de castigarlo, requerirlo, criticarlo que implique hacerle daño (aunque no sea consciente), es maltrato. También maltratamos a un niño cuando no se atienden sus necesidades como son la alimentación, salud, protección, afecto y cuidado. <sup>(2,3)</sup>

Existen situaciones medio ambientales que pueden favorecer se produzca el abuso, como son los problemas económicos, dificultades en la pareja, desempleo, incultura, hacinamiento, vivienda inadecuada; constituyendo estos problemas factores de riesgo de maltrato infantil. <sup>(4)</sup>

Existen diferentes formas de **maltrato infantil**. Es muy frecuente y conocido el

**maltrato físico** <sup>(2,3,5)</sup>, ya sea porque los padres o tutores fueron agredidos cuando niños o por que otras personas conocidas arremeten físicamente contra sus hijos. No obstante debemos sospechar maltrato físico cuando vemos a niños con:

- Quemaduras de cigarrillos, agua o planchas
- Fracturas múltiples
- Heridas, moretones
- Rasguños y arañazos en el rostro

Los niños sometidos a **maltrato físico** son temerosos de sus padres, desconfiado de los adultos, inquieto cuando otros niños lloran. Tienen dificultades en el rendimiento escolar, son agresivos o distraídos y ausentes. <sup>(5)</sup>

El maltrato por **descuido o negligencia** se produce cuando los padres no velan por las necesidades del niño. En estos casos hay descuido de su salud, no lo llevan a vacunar, no los atienden con su médico cuando enferman y no toman todas las medidas preventivas para evitar enfermedades infecciosas (ej. No hierven el agua, lavado de manos). Además descuidan la alimentación, no tienen en cuenta las guías alimentarias establecidas y le dan como comida cualquier tipo de alimento independientemente de su edad y requerimientos. <sup>(2,3,6)</sup>

Estos niños **descuidados**, debido a su no custodia pueden presentar:

- Caídas
- Quemaduras
- Intoxicaciones
- Extravíos en la calle
- Atropellamiento por automóviles.

Los niños **abandonados** dicen que nadie se preocupa por ellos, refieren cansancio, no se concentran, se duermen fácilmente. Pertenece a los líderes formales (gobierno) e informales (brigadistas sanitarias) de la comunidad, notificar las manifestaciones de **descuido o negligencia**. <sup>(7)</sup> El médico y la enfermera del consultorio tienen también un papel muy importante en la

identificación y declaración de estas conductas.

Se considera **abuso sexual** cuando un adulto o adolescente usa su poder sobre un niño o niña para establecer una actividad de tipo sexual. Son múltiples estas conductas tales como caricias, besos, manipulación, exhibicionismo, violación. En el caso de sospechar este tipo de **maltrato**, es necesario estar atento a las evidencias pues este tipo de maltrato siempre está oculto. Estas evidencias pueden ser:

- Dificultades en la marcha y para sentarse
- Dolor y prurito en los genitales
- Infecciones urinarias
- Ropa interior sucia o deteriorada
- Enfermedades de transmisión sexual

Las conductas observadas más frecuentes en estos niños son bajo rendimiento escolar, distractibilidad, aislamiento, baja autoestima, mentiras, robos, fugas.

El **maltrato por abuso sexual** resulta ser un problema Médico Legal, que requiere notificación obligatoria. En estos casos cualquier persona se puede comunicar con los agentes del orden público, notificar la sospecha y ellos a su vez solicitan al Instituto de Medicina Legal su evaluación.

El **maltrato por poder (Síndrome de Munchausen)** se caracteriza porque generalmente la madre, agrede a su hijo mediante otra persona (el médico). Simula y describe síntomas y signos falsos o provocados, obligando al niño a la hospitalización, exploraciones y tratamientos innecesarios que a veces ponen en peligro su vida. El médico y la enfermera de la familia deben caracterizar psicológicamente a las madres con estas características, para no sobrevalorar el caso, equivocar el diagnóstico con el respectivo abuso de pruebas, medios diagnósticos y tratamientos erróneos.

No permitir que los niños desarrollen su capacidad de conocimiento, afecto, aprendan a comportarse y relacionarse con otros niños, se considera **maltrato psicológico**.<sup>(8)</sup> En estos casos no se satisfacen las **necesidades psicológicas** <sup>(2)</sup> del mismo y esto genera un maltrato. Una de dichas necesidades es **el**

**afecto**; su no satisfacción durante los primeros años produce graves cambios en la personalidad. El rasgo característico en caso de desapego es una pobreza de respuesta emocional. Otra necesidad es **el juego** que le permite al niño “practicar” los modos de conducta social. Existe la tendencia errónea de considerar el juego una diversión y no una necesidad. El juego estimula la creatividad y el aprendizaje.

**La disciplina** es necesaria para que el niño aprenda a aceptar la autoridad. Surgen problemas cuando las restricciones son demasiado numerosas y cuando las exigencias son incoherentes. También cuando los padres son demasiado tolerantes, inconsistentes o carecen de sentido de autoridad, los resultados serán inadecuados. **La seguridad** que debe brindar la familia es fundamental para mantener alejados a los niños de temores y ansiedades. Un niño inseguro va a tener dificultades en su aprendizaje, en sus relaciones interpersonales y en última instancia, en su personalidad. La educación para **la independencia** que se debe brindar en la edad preescolar. El niño debe decidir la ropa que desea usar, qué le gustaría comer, a qué prefiere jugar, escoger sus compañeros de juego. El niño necesita **la aceptación** de la propia familia en primer lugar, si el niño no es aceptado por la familia, va a encontrar también dificultades para ser aceptado por otro grupo de niños. <sup>(2,8)</sup>

El **aprendizaje y la creatividad** son dos atributos que forman parte de las **necesidades psicológicas** y que deben ser estimulados por la familia. Si al niño se le reprime desde **la** edad preescolar por preguntar porqué o cómo, quizás pierda esa necesidad innata de aprender y conocerlo todo. Los padres deben permitir que el niño experimente e interactúe con sus juguetes. No dejarlos usar sus juguetes porque los rompen, no es correcto pues les causa ansiedad y angustia. <sup>(2,8)</sup>

Las **actitudes de los padres** provocan **maltrato psicológico** y muchas veces daño permanente en el psiquismo infantil. Estas conductas consisten entre otras, en la hostilidad hacia el niño manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir ser testigo de violencia. <sup>(9)</sup> Algunos ejemplos son:

- Lenguaje con groserías o que desprecie la autoestima del niño
- Cualquier forma de burla, humillación pública o privada
- Amenazas de castigo físico
- Cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño
- Sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos
- Prohibición a encuentros con su familia

La sobreprotección se considera una forma de **maltrato infantil**, por la secuelas que la misma deja en el nivel de desarrollo social de los niños. En este caso los padres son muy permisivos y hacen intromisión en las decisiones del hijo. <sup>(10)</sup>

En resumen, las actitudes inadecuadas de la familia que generan **maltrato psicológico** son la sobreprotección, la permisividad, el exceso de ansiedad, el rechazo, el exceso de autoridad, el perfeccionismo y el exceso de crítica.

La detección del **maltrato infantil** se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño, asociando que éstos pueden deberse a situaciones de maltrato. Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños es fundamental para que sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del **maltrato infantil**. <sup>(11)</sup>

Notificar la sospecha de maltrato, no es más que el acto de trasladar el problema que afecta al niño desde el ámbito privado al ámbito público-social, constituye la primera condición para poder intervenir en casos de **maltrato infantil**. Se posibilita así la protección al niño y la ayuda necesaria tanto para ellos como para su familia. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mayores serán las posibilidades de solucionar los problemas del niño. <sup>(12,13)</sup>

¿Qué hacer ante una sospecha de maltrato infantil o agresión sexual a un niño?

- Ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

- No declarar un caso de maltrato infantil, nos hace cómplices de esta situación.
- La protección de niños ante una situación de maltrato es tarea de todas las personas que lo rodean.
- La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil, además se debe garantizar la protección de la víctima, en este caso el niño.

En consonancia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, podemos afirmar que: <sup>(1)</sup>

...las niñas y los niños tienen derechos; derecho a que se les oiga, derecho a la expresión, derecho a que se les de una buena educación. Derecho a la vida, derecho a que los quieran, a tener un nombre y a que no los agredan, a tener salud y a crecer en armonía, a tener una familia y vivir con alegría. Derecho a jugar y a estar bien informados, derecho a ser libres y estar alimentados. Las niñas y los niños tienen derecho a no ser **maltratados**...

#### BIBLIOGRAFIA

1. Sequeira A, Ratti C, Sequeira A. Conoce tus derechos. Libro de actividades © Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay, [Internet]. 2019. [citado 2020 jun12]. Disponible en: [montevideo@unicef.org](mailto:montevideo@unicef.org)
2. Colectivo de autores. Pediatría Tomo1. La Habana: Editorial Ciencias Médicas; 2006.
3. Gálvez Salazar ML. Maltrato infantil: una revisión teórica y evolutiva del concepto. Tesis para obtener el grado de Bachiller en Psicología. Universidad Señor de Sipán. Pimentel - Perú. 2019
4. Mouesca JP. Prevención del maltrato infantil: función del pediatra. 2<sup>da</sup> parte. Prevención antes de que ocurra, ante la sospecha y con la confirmación del maltrato. Arch Argent Pediatr 2016;114(1):64-74
5. Losada AV, Porto M. Familia y Abuso Infantil. Revista Neuronum. Jul-Dic 2019; 5(2): 7-32
6. Rodríguez González M, Loredó Abdalá A. Negligencia: modalidad

- subestimada del maltrato al infante. Acta Pediatr Mex. 2019;40(2):85-92.
7. Arranz Montull M, Torralba Roselló JP. El maltrato infantil por negligencia o desatención familiar: conceptualización e intervención. Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social. Ene-jun 2017; 23:73-95
  8. Alonso Gutiérrez G, González Caballero R, Martínez Gómez C, Ruiz Rodríguez B, Marrero Halles S, Zayas Ribalta Y. Familia y conocimiento sobre el maltrato infantil. MediCiego [Internet]. 2017 [citado 2020 Jun 14];23(1):[aprox. 6 p.]. Disponible en:  
<http://www.revmediciego.sld.cu/index.php/mediciego/article/view/670>
  9. Cartagena Torres E. Prevención del maltrato infantil: una labor a emprender desde la educación inicial. Oct - Dic 2017 Perspectivas 8: 42-47
  10. Naranjo Tamayo EV, Tiahuaro Paucar IR. La sobreprotección infantil y su incidencia en el desarrollo emocional de niños de 3 a 4 años de edad. Trabajo de titulación de grado. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador, Octubre 2019.
  11. Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI. Protocolo Detección e intervención en situaciones de maltrato infantil. Santiago de Chile. [Internet]. 2009 [citado 2020 Jun 14]. Disponible en:  
[https://ajunjiaricayparinacota.webnode.es/\\_files/200000077-e8ec3e9e6b/6.-%20PROTOCOLO%20BUEN%20TRATO.pdf](https://ajunjiaricayparinacota.webnode.es/_files/200000077-e8ec3e9e6b/6.-%20PROTOCOLO%20BUEN%20TRATO.pdf)
  12. Gutiérrez GMA, Gómez CLM, Benítez HP, Valdés AMB, Pérez RPG, Paz LG. Estrategia de promoción de salud frente al maltrato infantil en la familia. MediCiego 2018; 24(3), 33-52.
  13. Loredó Abdalá A, Casas Muñoz A, Vargas Flores J, Figueroa Becerril ZE. Maltrato infantil: su estudio y manejo en el Instituto Nacional de Pediatría, México. Colomb. forense [Internet]. 1 de abril de 2016 [citado 15 de junio de 2020];3(1):41-9. Disponible en:  
<https://revistas.ucc.edu.co/index.php/ml/article/view/1589>